



Ilustre Municipalidad de
La Serena

06 JUN 2018

DECRETO N° 2013

LA SERENA,

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 27 de febrero de 2018; Informe N° 04-040, de fecha 2 de marzo de 2018; Ordinario N° 04-1051 del Director de Obras Municipales, de fecha 10 de abril de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en Sitio N° 35, Villa Santa Elisa, Localidad de El Romero, de esta comuna. de propiedad de don Carlos Enrique Galleguillos Rojas, cédula nacional de identidad existe una edificación construida de tabiquería de madera, de una superficie aproximada de 36 mts. 2, conformada por los recintos destinados a living, comedor y dormitorio. Además existe una ampliación, de superficie aproximada de 27 mts. 2, construida en albañilería de bloques y tabiquería de madera, conformada por el recinto destinado a cocina, baño, lavado y dormitorio.
- 3.- Que la vivienda original y los recintos destinados a cocina y dormitorio de la ampliación, se encuentran en mal estado de conservación. El entablado de madera de la estructura de piso de los recintos destinados a dormitorios, se encuentra con oquedades y fisuras. Los muros interiores de la vivienda original se aprecian con oquedades y pérdida de material debido a las termitas, mientras que su revestimiento presenta planchas levemente deformadas y con su pintura descolorida. Los muros exteriores presentan sus tabiques deformados y con oquedades producto de la presencia de termitas, mientras que su revestimiento presenta el entablado con oquedades y roto. La estructura de techumbre se encuentra afectada por termitas, el cielo deformado en la vivienda original, con manchas de humedad y oquedades, y la cubierta presenta planchas agrietadas, corroidas y permeables. Los marcos de puertas y ventanas de madera de la vivienda original, se encuentran descuadrados, con oquedades, pérdida de material y presencia de termitas.
- 4.- Que las edificaciones en tabiquería de madera referidos, se encuentran en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

- 1.- SE ORDENA LA DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN SITIO N° 35, VILLA SANTA ELISA, LOCALIDAD DE EL ROMERO, LA SERENA, en una superficie de 45 metros cuadrados, de propiedad de don Carlos Enrique Galleguillos Rojas, cédula nacional de identidad correspondiente a la vivienda original y los recintos destinados a cocina y dormitorio de la ampliación por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.

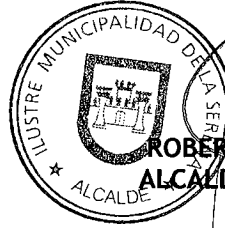
2.- SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- NOTIFIQUESE al propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietario
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/RNP/DRG

